



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Acuerdo administrativo por el cual se reanuda la revista anual correspondiente al año dos mil veinte y se convoca a los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte en el Estado de San Luis Potosí, a la revista anual de las unidades en las que se presta el servicio público de transporte en el estado, para el año dos mil veintiuno; para las modalidades previstas por el artículo 21 fracciones i, incisos a), c) d); II; III; IV, V, de la ley de transporte público.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

MADERO No. 305
ZONA CENTRO
CP 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora: **VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA**



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Jorge Daniel Hernández Delgadillo

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE REANUDA LA REVISTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE Y SE CONVOCA A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LA REVISTA ANUAL DE LAS UNIDADES EN LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL ESTADO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; PARA LAS MODALIDADES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 21 FRACCIONES I, INCISOS a), c) d); II; III; IV,V, DE LA LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Urbano Menchaca Velázquez, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 BIS, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 12, fracción XXIX, 14, fracciones III, IV y V, 17, fracciones I y V, 21, 67, 68, 81 fracciones VII, XII y XVII de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3°, 6°, 33 del Reglamento de la Ley de Transporte Público del Estado San Luis Potosí; en el Acuerdo 01/2017 publicado en periódico oficial "Plan de San Luis" con fecha 15 de Enero de 2017, 56, 61, 62 del mismo Reglamento; y 1°, 6°, fracciones VIII, XXVIII y XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante edición extraordinaria de fecha once de febrero de dos mil veinte, y en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 15, fracciones IV, VII y IX, 31, 33, 34 y 37 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el "**ACUERDO ADMINISTRATIVO 02/2020, MEDIANTE EL QUE SE CONVOCA A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LA REVISTA ANUAL DE LAS UNIDADES EN LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.**"

SEGUNDO. Como consecuencia del brote internacional del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y atendiendo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí adoptó prevenciones que implicaron medidas de distanciamiento social; medidas básicas de prevención permanente; suspensión temporal de actividades no esenciales; reprogramación de eventos de concentración masiva; el cuidado y protección de personas adultas mayores y protección a grupos de riesgo inmediato; para procurar impedir, en lo posible, contagios del referido virus.

Así, como parte de las medidas preventivas referidas, por publicación de edición extraordinaria del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, fue difundido el "**ACUERDO ADMINISTRATIVO 03/2020 MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDE, DE MANERA TEMPORAL, EL PROCEDIMIENTO DE PASE DE REVISTA ANUAL DE LAS UNIDADES EN LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, CONVOCADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS" DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**"; por el cual se declaró la suspensión temporal del proceso de pase de revista anual del servicio público de transporte, para el año dos mil veinte, habiéndose precisado que tal suspensión concluiría mediante la emisión del acuerdo administrativo que así lo determinara.

TERCERO. El viernes doce de marzo de dos mil veintiuno, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal anunció que, de acuerdo con los parámetros del Sistema de Semáforo de Riesgo epidemiológico, el Estado de San Luis Potosí es ubicado en color amarillo de riesgo medio; por lo que corresponde a las actividades gubernamentales, determinándose que éstas deben implementar el funcionamiento de aquellas de carácter esencial y servicios de ventanilla. Por los motivos anteriores, la Oficialía Mayor del Poder

Ejecutivo del Estado emitió el **“ACUERDO POR EL QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ANTE LA CLASIFICACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN COLOR AMARILLO DE RIESGO MEDIO, EN EL SISTEMA DE SEMÁFORO COVID-19”**, publicado por edición extraordinaria el catorce de marzo de dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *“Plan de San Luis”*.

CUARTO.- En atención al Sistema de Semáforo de Riesgo epidemiológico, el nueve de mayo de dos mil veintiuno, fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado *“Plan de San Luis”*, el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ANTE LA CALIFICACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN COLOR VERDE DE RIESGO BAJO, EN EL SISTEMA DE SEMÁFORO COVID-19**; emitido por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, por el cual, en su artículo SEGUNDO, se dispone que el Comité de Trabajo para la Reanudación de Actividades Presenciales en las Entidades y Dependencias de la Administración Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, integrado por representantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado, sindicato mayoritario de trabajadoras y trabajadores de la administración pública estatal, así como de la Secretaría General de Gobierno, secretaría de Salud y la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, acordarían los términos para llevar a cabo el regreso paulatino y ordenado del total de la planilla en las actividades presenciales del servicio público.

Consecuentemente, mediante edición extraordinaria de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *“Plan de San Luis”*, el **“Acuerdo por el que se dan a conocer las resoluciones emitidas por el Comité de Trabajo para la Reanudación de Actividades Presenciales en las Entidades y Dependencias de la Administración Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí”**, emitido por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado; acuerdo administrativo por el que se determina el reinicio de actividades, mediante la reincorporación a laboral del personal adscrito a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, siempre que existan los espacios adecuados para mantener una sana distancia, con excepción de las personas que se encuentren en una situación de salud descontrolada.

Es por lo anterior que, considerando que se cuenta con condiciones necesarias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, y en apego a lo previsto por el artículo TERCERO del **ACUERDO ADMINISTRATIVO 03/2020 MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDE, DE MANERA TEMPORAL, EL PROCEDIMIENTO DE PASE DE REVISTA ANUAL DE LAS UNIDADES EN LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, CONVOCADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “PLAN DE SAN LUIS” DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE REANUDA LA REVISTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE Y SE CONVOCA A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LA REVISTA ANUAL DE LAS UNIDADES EN LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL ESTADO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO; PARA LAS MODALIDADES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 21 FRACCIONES I, INCISOS a), c) d); II; III; IV, V, DE LA LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO. Se declara la reanudación del procedimiento de revista anual instaurado mediante el **“ACUERDO ADMINISTRATIVO 02/2020, MEDIANTE EL QUE SE CONVOCA A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LA REVISTA ANUAL DE LAS UNIDADES EN LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.”**, mediante edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *“Plan de San Luis”*, en fecha once de febrero de dos mil veinte; exclusivamente, para las modalidades Urbanas, colectivo; automóvil de alquiler en sitio; automóvil de alquiler de ruleteo; interurbano; foráneo de primera clase; foráneo de segunda clase; rurales, colectivo de ruta; mixto de carga y pasaje; servicios especiales de transporte de turismo, transporte escolar y transporte de trabajadores. Para tal efecto, deberá observarse al calendario que se establece en el presente acuerdo administrativo.

SEGUNDO. Para la expedición de la orden de pago de derechos correspondientes, los concesionarios y permisionarios deberán presentarse de manera personal o por conducto de su representante legal debidamente acreditado, en la ventanilla única de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, con los siguientes documentos en original y copia simple:

- a) Identificación oficial (Credencial para votar o licencia de conducir o pasaporte).
- b) Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a 60 días);
- c) El apoderado legal y/o albacea deberá presentar documentación que acredite la personalidad (Poder Notarial o designación como Albacea);
- d) Factura o carta factura del vehículo registrado;
- e) Tarjeta de circulación del vehículo registrado; y
- f) Realizar el pago de Derechos de Revista Anual ante la Secretaría de Finanzas; para finalizar el trámite, se debe presentar el recibo de pago correspondiente en la Ventanilla Única de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TERCERO. Las unidades de transporte público a que refiere el presente instrumento, deberán ser presentadas para revisión física por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la que se llevará a cabo en los domicilios señalados en el listado que se detalla en el artículo “**CUARTO**” de este Acuerdo, en los días programados, en un horario de las 8:30 ocho treinta a las 14:30 catorce treinta horas; para tal efecto, deberá acreditarse que los concesionarios y permisionarios correspondientes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y haber realizado, ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el pago de derechos de revista y refrendo correspondiente a los años que involucra la presente convocatoria; debiendo exhibir, en original y copia simple, los documentos siguientes:

- a) Identificación oficial (Credencial para votar o pasaporte) de la persona que presenta la unidad a la revista física;
- b) Que la unidad porte ambas placas de circulación;
- c) Póliza de seguro vigente del vehículo afecto al servicio en los términos de la ley de la materia, con una cobertura para responsabilidad civil o seguro de viajero de un importe de al menos cuarenta mil unidades de medida y actualización vigente;
- d) Recibo de pago de la póliza del seguro o comprobante de haber sido cubierta, y
- e) Recibo de pago de Derechos de Revista ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, deberán presentar el vehículo en que se presta el servicio de transporte público dentro de la norma de antigüedad que señala la ley, en óptimas condiciones mecánicas, de carrocería, pintura exterior e interior acorde a la cromática que corresponda a la modalidad y localidad, vidrios y asientos en buen estado, rotulación legible en color que contraste con la pintura del vehículo y con la del número económico, iluminación interior luz clara, no deberán portar leyendas, dibujos, placas decorativas, polarizado en vidrios, o cualquier otro accesorio no indispensable para la prestación del servicio. En caso de contar con publicidad presentar la autorización correspondiente.

CUARTO. Las revisiones a que se refiere el presente acuerdo serán desahogadas de conformidad al calendario que enseguida se detalla y en los lugares que se indican para cada servicio o modalidad, en los municipios y lugares que se mencionan.

Zona Metropolitana

Los concesionarios del servicio de transporte público de automóvil de alquiler de sitio o ruleteo en la zona media de la entidad, que comprende los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, deberán presentar sus unidades a revista que se verificará en los andenes de las instalaciones de la Feria Nacional Potosina Ubicadas en Avenida Francisco Martínez de la Vega, número 255, colonia Tepeyac, de la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, de acuerdo al calendario que enseguida se especifica para cada número económico de la unidad a revisión.

| NÚMERO ECONÓMICO | FECHA |
|------------------|-----------------------|
| 0001 a 0100 | 19 de julio 2021 |
| 0101 a 0201 | 20 de julio 2021 |
| 0202 a 0302 | 21 de julio 2021 |
| 0303 a 0403 | 22 de julio 2021 |
| 0404 a 0504 | 23 de julio 2021 |
| 0505 a 0605 | 26 de julio 2021 |
| 0606 a 0706 | 27 de julio 2021 |
| 0707 a 0807 | 28 de julio 2021 |
| 0808 a 0908 | 29 de julio 2021 |
| 0909 a 1009 | 30 de julio 2021 |
| 1010 a 1110 | 02 de agosto 2021 |
| 1111 a 1211 | 03 de agosto 2021 |
| 1212 a 1312 | 04 de agosto 2021 |
| 1313 a 1413 | 05 de agosto 2021 |
| 1414 a 1514 | 06 de agosto 2021 |
| 1515 a 1615 | 10 de agosto 2021 |
| 1616 a 1716 | 11 de agosto 2021 |
| 1717 a 1817 | 12 de agosto 2021 |
| 1818 a 1918 | 13 de agosto 2021 |
| 2019 a 2119 | 16 de agosto 2021 |
| 2120 a 2220 | 17 de agosto 2021 |
| 2221 a 2321 | 18 de agosto 2021 |
| 2322 a 2422 | 19 de agosto 2021 |
| 2422 a 2522 | 20 de agosto 2021 |
| 2523 a 2623 | 23 de agosto 2021 |
| 2624 a 2724 | 24 de agosto 2021 |
| 2725 a 2825 | 26 de agosto 2021 |
| 2826 a 2926 | 27 de agosto 2021 |
| 2927 a 3027 | 30 de agosto 2021 |
| 3028 a 3128 | 31 de agosto 2021 |
| 3129 a 3229 | 01 de septiembre 2021 |

| | |
|-------------|-----------------------|
| 3230 a 3330 | 02 de septiembre 2021 |
| 3331 a 3459 | 03 de septiembre 2021 |

Zona Centro

Los concesionarios de automóvil de alquiler de la Zona Centro, que comprende los municipios de Ahualulco, Armadillo de los Infante, Mexquitic, Salinas de Hidalgo, Santa María del Río, Tierra Nueva, Villa de Arriaga y Villa de Reyes, deberán realizar los pagos correspondientes en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas que se detallan en el recuadro siguiente, debiendo presentar el vehículo en el que se presta el servicio público de transporte para su revisión física en los lugares y fechas indicadas en el calendario que también se especifica.

| MUNICIPIOS | LUGAR DE VERIFICACIÓN | FECHA | RECAUDADORA |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| Mexquitic de Carmona | Andenes de las instalaciones de la Feria Nacional Potosina, ubicadas en Av. Francisco Martínez de la Vega No 255 Col. Tepeyac | 26 y 27 de Agosto 2021 | La designada para transporte público. |
| Ahualulco | Plaza Principal, Ahualulco, S.L.P. | 30 y 31 de Agosto 2021 | La designada para transporte público. |
| Armadillo de los Infante | Plaza Principal | 01 de Septiembre 2021 | La designada para transporte público. |
| Salinas de Hidalgo | Plaza Principal | 02 de Septiembre 2021 | Salinas de Hidalgo S.L.P. |
| Tierra Nueva | Plaza Principal | 03 Y 06 de Septiembre 2021 | Santa María del Río, S.L.P. |
| Villa de Reyes | Plaza Principal | 03 Y 06 de Septiembre 2021 | Villa de Reyes, S.L.P. |
| Villa de Arriaga | Plaza Principal | 07 y 08 de Septiembre 2021 | La designada para transporte público |
| Santa María de Río | Plaza Principal | 07,08 y 09 de Septiembre 2021 | Santa María del Río, S.L.P. |

Zona Altiplano

Los concesionarios de los municipios que corresponden a la Zona Altiplano, y que comprende los municipios de Cedral, Charcas, Matehuala, Moctezuma, Real de Catorce, Santo Domingo, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Guadalupe, Villa de Hidalgo y Villa de la Paz, deberán acudir a la Delegación Zona Altiplano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con domicilio oficial en calle Insurgentes número 214, Zona Centro de la Ciudad de Matehuala, San Luis Potosí.

Los concesionarios y permisionarios deberán presentar el vehículo en el que se presta el servicio público de transporte para su revisión física en los lugares y fechas que en el calendario siguiente se indican, pudiendo realizar los pagos correspondientes en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas que se detallan enseguida:

| MUNICIPIOS | LUGAR DE VERIFICACIÓN | FECHA | RECAUDADORA |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|
| Matehuala, Villa de la Paz, Cedral y Vanegas. | Municipio de Matehuala, parque Álvaro Obregón. Héroes Potosinos, entre calles 2 de abril y Gómez Farías. | 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de julio de 2021. | Matehuala. |
| Charcas, Venado, Moctezuma y Santo Domingo. | Venado, S.L.P., frente a la exfabrica textil. | 26 y 27 de julio de 2021. | Venado |
| Catorce | Plaza Principal de estación Catorce. | 28 de julio de 2021. | Matehuala. |
| Villa Hidalgo | Municipio de Villa Hidalgo, a un costado de carretera antigua 57. | 29 de julio de 2021. | Villa Arista. |

Zona Media

Los concesionarios de los municipios que corresponden a la Zona Media y que comprenden los municipios de Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Rayón, Santa Catarina, San Ciro de Acosta y Villa Juárez, deberán acudir a la Delegación Zona Media de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con domicilio oficial en Calle Miguel Hidalgo, número 601, Centro, Rioverde, San Luis Potosí.

Los concesionarios y permisionarios deberán presentar el vehículo en el que se presta el servicio público de transporte para su revisión física en los lugares y fechas establecidas en el calendario que a continuación se presenta, pudiendo realizar los pagos correspondientes en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas que se detallan en la misma guía:

| MUNICIPIOS | LUGAR DE VERIFICACIÓN | FECHA | RECAUDADORA |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|
| Cerritos y Villa Juárez. | Plaza Principal de Cerritos. | 15 de julio de 2021. | Cerritos. |
| Ciudad del Maíz. | Plaza principal de Ciudad del Maíz. | 16 de julio de 2021. | Ciudad del Maíz. |
| Cárdenas y Alaquines. | Plaza principal de Cárdenas. | 19 de julio de 2021. | Cárdenas. |
| Rayón y Santa Catarina. | Plaza Principal de Rayón. | 20 de julio de 2021. | Cárdenas. |
| San Ciro de Acosta | Plaza Principal de San Ciro de Acosta. | 21 de julio de 2021. | Rioverde. |
| Rioverde y Ciudad Fernández. | Residencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, ubicada en el kilómetro 102+250 mts de la Carretera Jalpan – Rioverde, S.L.P. | 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2021. | Rioverde. |

Zona Huasteca Norte

Los concesionarios de los municipios que corresponden a la Zona Huasteca Norte y que comprenden los municipios de Aquismón, Ciudad Valles, Coxcatlán, Ébano, Huehuetlán (Huichihuayán) San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Tanlajas y Tanquián de Escobedo, deberán acudir a la Delegación Zona Huasteca Norte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con domicilio oficial en Boulevard México – Laredo, número 1295, Fraccionamiento Norte Residencial, Ciudad Valles, San Luis Potosí.

Los concesionarios y permisionarios deberán presentar el vehículo en el que se presta el servicio público de transporte para su revisión física en los lugares y fechas señaladas en el calendario que a continuación se describe, pudiendo realizar los pagos correspondientes en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas que se detallan también en el recuadro siguiente:

| MUNICIPIOS | LUGAR DE VERIFICACIÓN | FECHA | RECAUDADORA |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Transporte Urbano de Ciudad Valles. | Patios de los talleres en, Av. De los Tenek N° 266, Col. Tampaya, Cd. Valles, S.L.P. | 15, 16 y 19 de julio de 2021. | Ciudad Valles. |
| Tamasopo. | Entrada a Agua Buena frente al COBACH, ubicada en carretera a Agua Buena, Tamasopo, S.L.P. | 20 y 21 de julio de 2021. | Tamasopo. |
| El Naranjo. | Recreativo el Naranjo en Av. Benito Juárez s/n, frente a la colonia los maestros, El Naranjo, S.L.P. | 22 y 23 de julio de 2021. | El Naranjo. |
| Tamuín. | Instalaciones de la Feria ubicadas en Boulevard esq. Reforma, Zona Centro de Tamuín, S.L.P. | 26 y 27 de julio de 2021. | Tamuín. |
| San Vicente Tancuayalab. | Crucero carretera a El Higo, Veracruz, en San Vicente Tancuayalab, S.L.P. | 28 de julio de 2021. | Ébano. |
| Tanquián de Escobedo. | Plaza principal de Tanquián de Escobedo, S.L.P. | 29 de julio de 2021. | Tanquián de Escobedo. |
| Ciudad Valles. | Instalaciones de la feria ubicadas en calle Aire No. 210, Col. Tetuán, Ciudad Valles, S.L.P. | 30 de Julio, 02, 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de Agosto de 2021. | Ciudad Valles. |
| Aquismón. | Plaza Principal de Aquismón, S.L.P. | 19 y 20 de Agosto de 2021. | Aquismón. |
| Tanlajas y San Antonio. | Plaza principal de Tanlajas, S.L.P. | 23 de Agosto de 2021. | Tancanhuitz. |
| Ébano. | Plaza 21 de junio, Col. Obrera, Ébano, S.L.P. | 24 y 26 de Agosto de 2021. | Ébano. |
| Tancanhuitz, Huehuetlán (Huichihuayán). | Explanada del templo San Agustín, Tancanhuitz, S.L.P. | 27 y 30 de Agosto de 2021. | Tancanhuitz. |
| Coxcatlán. | Plaza principal de Coxcatlán, S.L.P. | 31 de Agosto de 2021. | Tancanhuitz. |
| Tampamolón Corona. | Plaza principal de Tampamolón Corona, S.L.P. | 01 de Septiembre del 2021. | Tancanhuitz. |

Zona Huasteca Sur

Los concesionarios de los municipios que corresponden a la Zona Huasteca Sur y que comprenden los municipios de Axtla, Matlapa, Tamazunchale y Tampacán, deberán acudir a la Delegación Zona Huasteca Sur de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con domicilio oficial en Privada Federico Rogers, Número 1, Barrio San Rafael, Tamazunchale, San Luis Potosí.

Los concesionarios y permisionarios deberán presentar el vehículo en el que se presta el servicio público de transporte para su revisión física en los lugares y fechas que, fijadas en el calendario siguiente, pudiendo realizar los pagos correspondientes en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas que se detallan en la propia ilustración:

| MUNICIPIOS | LUGAR DE VERIFICACIÓN | FECHA | RECAUDADORA |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|
| Axtla de Terrazas. | Plaza Principal de Axtla de Terrazas, S.L.P. | 16, 19 y 20 de julio de 2021. | Axtla de Terrazas. |
| Xilitla. | Estacionamiento Público Frente a Cruz Roja, Xilitla, S.L.P. | 21 y 22 de julio de 2021. | Xilitla. |
| Matlapa. | Auditorio Municipal de Matlapa, S.L.P. | 23 y 26 de julio de 2021. | Tamazunchale |
| Tampacan. | Auditorio Municipal de Tampacan, S.L.P. | 27 de julio de 2021. | Tampacán. |
| Tamazunchale. | Boulevard Frente al ISSSTE de Tamazunchale, S.L.P. | 28, 29, 30 de julio; y 02 de agosto de 2021. | Tamazunchale |
| San Martín Chalchicuautla. | Auditorio Municipal de San Martín Chalchicuautla, S.L.P. | 03 y 04 de agosto de 2021. | San Martín Chalchicuautla |

QUINTO. Las revistas a que refiere el presente acuerdo son obligatorias para todos los concesionarios y permisionarios, cuyas unidades debidamente registradas, prestan servicio público en cualquiera de sus modalidades establecidas en el presente, aquellos que no cumplan con esta disposición establecida en los Artículos 46, 48, y 81 fracción XVII de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, serán retirados de la circulación y sancionados de acuerdo a la misma Ley.

SEXTO. La publicación del presente acuerdo servirá como notificación formal y oficial a los concesionarios o permisionarios obligados a presentar sus unidades y documentación a los procedimientos de revista aquí establecidos, de conformidad a lo que dispone el artículo 81, fracción XVII, de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.

SÉPTIMO. Se delegan en el Director General de Comunicaciones y Transportes, las facultades para llevar a cabo las revistas a que se refiere el presente acuerdo, de conformidad con lo que disponen los artículos 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 14, fracciones IV y V, de la Ley de Transporte Público Estatal; y 5° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

OCTAVO. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", así como en los estrados de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en el portal de Internet de la propia dependencia, a saber: <https://slp.gob.mx/sct>.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “*Plan de San Luis*”.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a siete de julio de dos mil veintiuno; el Secretario de Comunicaciones y Transportes de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Urbano Menchaca Velázquez.

Secretario de Comunicaciones y Transportes

(Rúbrica)